

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural

Orden de 07/08/2015, de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, por la que se aprueban los planes de gestión de 13 espacios de la Red Natura 2000 en Castilla-La Mancha. [2015/9990]

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.4 de la Directiva 92/43/CEE, relativa a la Conservación de los Hábitat Naturales y la Flora y la Fauna Silvestres (Directiva Hábitat) y en el artículo 42.3 de la Ley básica estatal 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, los Lugares de Importancia Comunitaria (LIC) deben ser declarados como Zonas Especiales de Conservación (ZEC).

La declaración debe ir acompañada de la aprobación de las medidas de conservación recogidas en un plan de gestión, que sean necesarias para responder a las exigencias ecológicas de los hábitat y las especies que motivaron la inclusión de estos lugares en la Red Natura 2000, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 6 de la Directiva Hábitat, el artículo 45 de la Ley básica estatal 42/2007 del Patrimonio Natural y Biodiversidad, y el artículo 58 de la Ley 9/1999 de Conservación de la Naturaleza de Castilla-La Mancha.

La Directiva Hábitat, establece la obligación de adoptar las medidas apropiadas para evitar, en las Zonas Especiales de Conservación (ZEC), el deterioro de los hábitat naturales de interés comunitario y de los hábitat de especies, así como las alteraciones que repercutan en las especies de flora y fauna de interés comunitario, que hayan motivado la designación de esas zonas, contribuyendo así a garantizar el mantenimiento de la coherencia global de la Red Natura 2000 y deben de quedar recogidas en sus correspondiente plan o instrumento de gestión de cada espacio Red Natura 2000.

El marco legal para la planificación de estos lugares está definido en la propia Directiva Hábitat. Así, en su artículo 6 establece con respecto a las Zonas Especiales de Conservación (ZEC), los Estados miembros fijarán las medidas de conservación necesarias que implicarán, en su caso, adecuados planes de gestión, específicos a los lugares o integrados en otros planes de desarrollo, y las apropiadas medidas reglamentarias, administrativas o contractuales, que respondan a las exigencias ecológicas de los tipos de hábitat naturales del Anexo I y de las especies del Anexo II de la Directiva Hábitat presentes.

Estas prescripciones han sido incorporadas a la legislación nacional y regional de conservación de la naturaleza. Así, la Ley 9/1999, de Conservación de la Naturaleza de Castilla-La Mancha, incorpora los Lugares de Importancia Comunitaria (LIC) y las Zonas Especiales de Conservación (ZEC) en la Red de Áreas Protegidas de Castilla-La Mancha mediante su calificación como zonas sensibles, y en su artículo 58, apartado 1 establece que "las zonas sensibles deben contar con un plan de gestión en el que se concreten las medidas de conservación en cada caso necesarias en función de las exigencias ecológicas de los recursos naturales que hayan motivado su designación o declaración".

Asimismo el artículo 58, apartado 3 otorga la competencia de la aprobación de los planes de gestión a la Consejería competente en materia de medio ambiente, y en el correspondiente procedimiento se realizarán los trámites de información pública y de consulta a los intereses sociales e institucionales previsiblemente afectados.

Por su parte, de la Ley 42/2007, del Patrimonio Natural y la Biodiversidad, establece en su Artículo 45 que "Respecto de las Zonas Especiales de Conservación (ZEC) y las Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA), las Comunidades autónomas fijarán las medidas de conservación necesarias, que respondan a las exigencias ecológicas de los tipos de hábitat naturales y de las especies presentes en tales áreas, que implicarán: a) Adecuados planes o instrumentos de gestión, específicos a los lugares o integrados en otros planes de desarrollo que incluyan, al menos, los objetivos de conservación del lugar y las medidas apropiadas para mantener los espacios en un estado de conservación favorable (...)"

El contenido mínimo de los planes de gestión ha quedado regulado por las "Directrices para la elaboración de los planes de gestión de los espacios de la Red Natura 2000" aprobadas por acuerdo de la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente, y publicada su aprobación en el B.O.E. de 10 de octubre de 2011.

Siguiendo las referidas directrices, se ha procedido a la elaboración de los planes de gestión de los Lugares de Importancia Comunitaria (LIC) y Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA) recogidos en los anexos.

Los referidos planes han sido sometidos a un procedimiento de participación pública, tanto presencial, como no presencial. El procedimiento de participación pública presencial ha estado dirigido a los principales grupos interesados en el lugar de importancia comunitaria, como ayuntamientos, propietarios, agricultores, ganaderos, etc. La participación pública no presencial se ha realizado a través de la página web de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha a la que se ha podido acceder con carácter general.

Los planes de gestión se estructuran en los siguientes documentos:

Documento 1: Diagnóstico del espacio Red Natura 2000

Contiene la descripción del espacio: Información administrativa y legal, características físicas y ecológicas, elementos claves para la gestión del espacio, características socioeconómicas, y presiones y amenazas.

Documento 2: Objetivos y medidas de conservación

Es el documento más relevante del Plan de Gestión, en el que se recogen entre otros apartados: objetivos del plan de gestión, medidas y actuaciones contempladas para la conservación de los tipos de hábitat y especies de interés comunitario, la zonificación del territorio, la regulación de usos y actividades para cada una de las zonas, y el programa de seguimiento, conforme a las directrices para la elaboración de los planes de gestión en Castilla-La Mancha.

Documento 3: Participación ciudadana

En él se recoge el proceso de participación pública que ha tenido lugar en la elaboración del Plan de Gestión.

Documento 4: Información cartográfica

El documento 4 "Información cartográfica", recoge la descripción de los límites reconocidos en la Decisión de la Comisión, de 16 de julio de 2006, por la que se adoptó, de conformidad con la Directiva Hábitat, la lista de lugares de importancia comunitaria (LIC) de la región biogeográfica Mediterránea. Se ha procedido al ajuste cartográfico de los límites, basado en aumento de la precisión de las herramientas SIG utilizadas y siguiendo las directrices marcadas por el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente y la Comisión Europea.

Por lo expuesto y de acuerdo con las competencias atribuidas por el Decreto 84/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y las competencias de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 23 de la Ley 11/2003 de 25 de Septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha, dispongo:

Artículo 1. Aprobación de los planes de gestión

Se aprueban los planes de gestión de los Lugares de Importancia Comunitaria (LIC) y Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA), que quedan recogidos en el Anexo I y II.

Disposición final. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor a los veinte días de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 7 de agosto de 2015

El Consejero de Agricultura, Medio Ambiente
y Desarrollo Rural
FRANCISCO MARTÍNEZ ARROYO

Anexo I

Relación de 9 Lugares de Importancia Comunitaria (LIC) cuyo plan de gestión se aprueba, previo a su declaración como Zonas Especiales de Conservación (ZEC).

Provincia: Albacete

Código Natura 2000: ES4210011

Nombre del espacio Natura 2000: Saladares de Cordovilla y Agramón y Laguna de Alboraj

Enlace de descarga: <http://www.castillalamancha.es/gobierno/agrimedambydesrur/estructura/dgapfyen/rednatura2000/zecES4210011>

Provincia: Albacete

Código Natura 2000: ES4210016

Nombre del espacio Natura 2000: Sierra del Relumbrar y estribaciones de Alcaraz

Enlace de descarga: <http://www.castillalamancha.es/gobierno/agrimedambydesrur/estructura/dgapfyen/rednatura2000/zecES4210016>

Provincia: Guadalajara

Tipo: LIC

Código Natura 2000: ES4240009

Nombre del espacio Natura 2000: Valle del río Cañamares

Enlace de descarga: <http://www.castillalamancha.es/gobierno/agrimedambydesrur/estructura/dgapfyen/rednatura2000/zecES4240009>

Provincia: Guadalajara

Tipo: LIC

Código Natura 2000: ES4240020

Nombre del espacio Natura 2000: Montes de Picaza

Enlace de descarga: <http://www.castillalamancha.es/gobierno/agrimedambydesrur/estructura/dgapfyen/rednatura2000/zecES4240020>

Provincia: Guadalajara

Tipo: LIC

Código Natura 2000: ES4240022

Nombre del espacio Natura 2000: Sabinares rastreiros de Alustante-Tordesilos

Enlace de descarga:

<http://www.castillalamancha.es/gobierno/agrimedambydesrur/estructura/dgapfyen/rednatura2000/zecES4240022>

Provincia: Toledo

Tipo: LIC

Código Natura 2000: ES4250003

Nombre del espacio Natura 2000: Barrancas de Talavera

Enlace de descarga: <http://www.castillalamancha.es/gobierno/agrimedambydesrur/estructura/dgapfyen/rednatura2000/zecES4250003>

Provincia: Toledo

Tipo: LIC

Código Natura 2000: ES4250011

Nombre del espacio Natura 2000: Complejo lagunar de la Jara

Enlace de descarga: <http://www.castillalamancha.es/gobierno/agrimedambydesrur/estructura/dgapfyen/rednatura2000/zecES4250011>

Provincia: Toledo

Tipo: LIC

Código Natura 2000: ES4250008

Nombre del espacio Natura 2000: Estepas salinas de Toledo

Enlace de descarga: <http://www.castillalamancha.es/gobierno/agrimedambydesrur/estructura/dgapfyen/rednatura2000/zecES4250008>

Provincia: Toledo y Cuenca

Tipo: LIC

Código Natura 2000: ES4250009

Nombre del espacio Natura 2000: Yesares del valle del Tajo

Enlace de descarga: <http://www.castillalamancha.es/gobierno/agrimedambydesrur/estructura/dgapfyen/rednatura2000/zecES4250009>

Anexo II

Relación de 4 Lugares de Importancia Comunitaria (LIC) y Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA), total o parcialmente coincidentes, cuyo plan de gestión se aprueba, previo a su declaración como zonas especiales de conservación (ZEC).

Provincia: Ciudad Real

Tipo: LIC/ZEPA

Código Natura 2000: ES0000013

Nombre del espacio Natura 2000: Tablas de Daimiel

Enlace de descarga: <http://www.castillalamancha.es/gobierno/agrimedambydesrur/estructura/dgapfyen/rednatura2000/zeczepaES0000013>

Provincia: Cuenca

Tipo: LIC/ZEPA

Código Natura 2000: ES4230014/ES0000162

Nombre del espacio Natura 2000: Serranía de Cuenca

Enlace de descarga: <http://www.castillalamancha.es/gobierno/agrimedambydesrur/estructura/dgapfyen/rednatura2000/zeczepaES4230014-ES0000162>

Provincia: Guadalajara

Tipo: LIC/ZEPA

Código Natura 2000: ES4240023

Nombre del espacio Natura 2000: Lagunas y parameras del Señorío de Molina

Enlace de descarga: <http://www.castillalamancha.es/gobierno/agrimedambydesrur/estructura/dgapfyen/rednatura2000/zeczepaES4240023>

Provincia: Ciudad Real, Cuenca y Toledo

Tipo: LIC/ZEPA

Código Natura 2000: ES4250010/ES0000091

Nombre del espacio Natura 2000: Humedales de la Mancha

Enlace de descarga: <http://www.castillalamancha.es/gobierno/agrimedambydesrur/estructura/dgapfyen/rednatura2000/zeczepaES4250010-ES0000091>